

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **113** 27-08-2021 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120170013100	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A AIRPLAN S.A.	EXECUTIVE RENTA CAR S.A.S.	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que para el envío del expediente por medio del correo electrónico, deberá dirigirse directamente al Consejo Superior de la Judicatura, quien es el encargado de la digitalización de los procesos. Ahora, si desea obtener copia de algunas piezas procesales, deberá indicar cuales requiere, para proceder a expedírselas, previo pago del arancel judicial. (L) VER PDF	26/08/2021		
05001400300320170007900	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	DIEGO ALBERTO MUÑOZ RUIZ	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio N° 14190, dirigido a FALKO COLOMBIA S.A.S. (L) VER PDF	26/08/2021		
05001400300520160020700	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOHN JAIRO MUÑOZ ALVAREZ	RUBY DEL CARMEN GUARIN FIGUEROA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente los anteriores escritos de poder y cesión de crédito, allegados por Tatiana Andrea Vásquez, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicha memorialista no es parte en este proceso. (L) VER PDF	26/08/2021		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400300620070102800	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PLAZA POBLADO P.H	MARGARITA GOMEZ TORRES	<p>Auto corre traslado</p> <p>De las nuevas cuentas definitivas rendidas por el secuestre, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P.-En atención a lo solicitado por la parte demandada en el escrito que antecede, se le remite a la anotación que aparece en el programa de Siglo XXI del 25 de junio de 2021, donde se indica que le fueron enviados los oficios de desembargo.-no es procedente acceder a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, de aclarar el auto de terminación, indicando que los honorarios del secuestre deben ser a cargo de la parte demandada, primero, por cuanto según el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, la aclaración, debe ser dentro de la ejecutoria del auto, tiempo que ya feneció, y segundo, por cuanto de acuerdo a la solicitud de terminación presentada por la memorialista, se habló de pago total, (TERMINOS/ARCH) VER PDF VER PDF</p>	26/08/2021
05001400300620090013300	Ordinario	SERGIO MARIO GAVIRIA ZAPATA	JHON JAIRO RESTREPO BUSTAMANTE	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le informa a la parte interesada que deberá comunicarse al teléfono 401-71-61, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 12:00 meridiano y 1:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de asignarle la cita para revisión del expediente y expedirle las copias requeridas, previo pago del arancel judicial. (L) VER PDF</p>	26/08/2021
05001400300620090107700	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	TONNER Y CARTUCHOS LTDA	<p>Auto termina proceso por pago</p> <p>Se declara terminado POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR con respecto al crédito que le corresponde en el pagaré N° 763989 (folio 6-8 cd. 1)-ORDENAR la continuación del presente proceso respecto de la obligación que le corresponde al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., con respecto a los demás pagarés ejecutados en este proceso y que obran a folios 21 de este mismo cuaderno.-No hay lugar a levantar medidas cautelares, por lo manifestado en el numeral segundo de este mismo auto.(L) VER PDF</p>	26/08/2021
05001400300620100097600	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	GILDARDO LEON ARIAS ZULUAGA	<p>Auto ordena entregar títulos</p> <p>Se ordena entrega de títulos en favor de la parte demandante FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN –FEPEP-(T/L) VER PDF</p>	26/08/2021

05001400300720090127600	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	KELLY JHOANA JIMENEZ VARGAS	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el Banco Agrario de Colombia, indicando que no puede dar cumplimiento al oficio de embargo N° 13427 del 19 de octubre de 2020, toda vez que el demandado no tiene ningún vínculo ni posee productos con esa entidad bancaria. (L) VER PDF	26/08/2021
-------------------------	--------------------	----------------------	-----------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720110027100	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	DUVER QUENGUAN	Auto no reconoce personería se reconoce personería a MARIN portador de la T.P. la abogada DANIELA ROLDAN dependencia (L) 239.248 del C. S. de la J-Reconoce	26/08/2021 VER PDF		
05001400300820070023600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA	JUAN CARLOS TORRES MILLAN	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por la apoderada de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	26/08/2021		
05001400300920090076000	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	OSCARHJOVANNY OROZCO VERA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	26/08/2021		
05001400301020100096000	Ejecutivo Mixto	HELM BANK S.A.	LUIS GUILLERMO OCHOA MUNERA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado general de la parte demandante cesionaria, en el anterior escrito, se autoriza a VIGPRO S.A.S., representada legalmente por CRISTIAN MUÑOZ SALAZAR C.C. 16.838.486, para que pueda revisar el proceso, retirar oficios, desgloses, despachos comisorios, así como demás documentos del proceso, menos de reclamar depósitos judiciales. (L) VER PDF	26/08/2021		

05001400301120200001200	Ejecutivo Singular	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR - COMPARTIR	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que para el envío del expediente por medio del correo electrónico, deberá dirigirse directamente al Consejo Superior de la Judicatura, quien es el encargado de la digitalización de los proceso. Ahora si desea obtener copia de algunas piezas procesales, deberá indicar cuales requiere, para proceder a expedírselas, previo pago del arancel judicial. (L) VER PDF	26/08/2021
05001400301220170032800	Verbal	REINA PATRICIA ZABALA ZAPATA	DEYSI GOMMEZ MORA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que de acuerdo a la etapa procesal en que se encuentra el expediente, quien debe impulsar del mismo, son las partes, en este caso, la parte demandante, deberá realizar las diligencias necesarias, para la práctica de la diligencia de secuestro de los vehículos embargados. (L) VER PDF	26/08/2021
05001400301620160024900	Ejecutivo Singular	MARTA CECILIA ORTIZ DIEZ	JOSE MARIO SALINAS LOPEZ	Auto corre traslado De las cuentas parciales rendidas por el secuestro en el anterior escrito, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	26/08/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620180012100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	RUTH STELLA CANO ATHEORTUA	Auto resuelve procedencia suspensión En tal sentido se declara suspendido el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, por el término de seis (06) meses contados a partir del 8 de julio de 2021, fecha de presentación del memorial en la oficina de ejecución, hasta el 7 de enero de 2021.-Se advierte a las partes que vencido el término de suspensión, el proceso se reanudará de oficio, salvo solicitud de las partes en contrario (L) VER PDF	26/08/2021		

05001400301820160010300	Ejecutivo Singular	ELMER CHAVES ARCOS	HUGO LEON GONZALEZ SIERRA	Auto aprueba remate APRUEBA el remate efectuado el 8 de julio de 2021 a las 10:00 am en el presente proceso, respecto del lote de terreno, ubicado en el área urbana de la vereda de Puerto Rey del municipio de los Córdoba, departamento de Córdoba, propiedad del demandado HUGOLEON GONZALEZ SIERRA, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-132886 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería Córdoba-ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria N° 140-132886.-ORDENAR al ejecutado HUGO LEON GONZALEZ SIERRA entregar al rematante MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA (C.C. 1.037.592.155) los títulos del bien inmueble objeto del remate, identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-132886 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería Córdoba, que tengan en su poder. Líbrese el correspondiente oficio.-Entrega de títulos -ordena actualizar costas (OF/T/ED) VER PDF	26/08/2021		
05001400302020170050600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MARIO MURCIA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por la parte demandada, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	26/08/2021		
05001400302520170090100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SANTA ROSA LTDA. COOPETRANSA	TRANSPORTES FUTURO LTDA.	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto el escrito de renuncia lo coadyuvó el representante legal de la parte demandante.-se reconoce personería al abogado GILDARDO ALFREDO PEREZ LOPERA portador de la T.P. 67.159 del C. S. de la J (L) VER PDF	26/08/2021		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400302620150036000	Ejecutivo Singular	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	C.I.V. CONSTRUCTORA S.A.S.	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelva sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitado por dicho memorialistas.(T/ED) VER PDF VER PDF	26/08/2021
05001400302620150036000	Ejecutivo Singular	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	C.I.V. CONSTRUCTORA S.A.S.	Auto decreta medida cautelar Embargo remanentes- se accede SURAMERICANA S.A-Líbrese el a oficiar a la EPS (OF/L) oficio correspondiente.	26/08/2021 VER PDF
05001400302620170063000	Ejecutivo Singular	ACOSTALLANTAS S.A.	IKON S.A.S	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento el oficios N° 1148V del 25 de junio de 2021 proferido por el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, mediante el cual informa que el proceso radicado 05001 31 03 006 2017 00253 00 se dio por terminado y, en razón de ello, se dispuso el levantamiento de la medida de embargo de la participación accionaria que tiene la demandada la demandada SANDRA JANET CUARTAS BETANCUR, en la sociedad IKOM S.A.S.-se pone en conocimiento de las partes que en razón del embargo de remanentes aquí decretado, el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, deja a disposición de este Despacho Judicial, el embargo de la participación accionaria que tiene la demandada la demandada SANDRA JANET CUARTAS BETANCUR, en la sociedad IKOM S.A.S.(L) VER PDF	26/08/2021
05001400302720120045300	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CENTRO 43 P.H.	LOPEZ SUAREZ Y CIA EN C	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L) VER PDF	26/08/2021
05001400300202000112 AUTO CUMPLASE VER PDF					

ESTADO No. 113				Fecha Estado: 27-08-2021	Página: 7
05001400302720160066600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPERENKA	RUTH DAMARIS MEJIA ORTIZ	Auto ordena oficiar se accede a oficiar únicamente a la EPS SANITAS-Librese el oficio correspondiente. (OF/L) VER PDF	26/08/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27-08-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESEIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por *Marcos J. P.*

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)